CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, debidamente facultado por el decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 del 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y el artículo 1 del Decreto 4266 del 2010 el cual modifica el artículo 82 Decreto 2474 del 2008 el cual establece taxativamente lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberé dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta lo anterior se precede a evaluar la idoneidad y la experiencia de la señora **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.497.155 expedida en Valledupar, para determinar si cumple con los requisitos exigidos por la ESE, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA COORDINACIÓN EN EL PROCESO PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

CONDICIONES EVALUADAS:

CRITERIO	REQUISITO	EVALUACIÓN	CUMPLE
Idoneidad	Profesional de Psicología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar, Antropología o en ciencias de la Salud.	El proponente presenta para acreditar su idoneidad los siguientes documentos: Título profesional como PSICOLOGO, expedido por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.	SI
Experiencia	El proponente deberá contar con (36) meses de experiencia profesional relacionada en: Atención psicosocial o terapéutica o gestión para la atención en salud o Implementación de programas y proyectos de Promoción y Prevención o Atención Primaria en Salud o equipos extramurales de atención en salud y otras actividades sociosanitarias	El proponente para acreditar la experiencia presenta los siguientes documentos y/o soportes: • Constancia contractual expedida por el Jurídico de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, quien certifica que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de	Si

	y de gestión de la salud pública con población Víctima del conflicto armado o en situación de vulnerabilidad. Dentro de la experiencia profesional relacionada se debe acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en la implementación del PAPSIVI. NOTA: En caso de no contar con el perfil estipulado, se deberá presentar ante la Secretaría departamental de salud las evidencias de los procesos de convocatorias realizados, la consulta del directorio en donde se refleje la no disponibilidad del talento humano. Lo anterior será revisado y verificado por la Secretaría Departamental/distrital quien emitirá su concepto y remitirá la información correspondiente al MSPS, para validación y aprobación final de la flexibilización del perfil correspondiente.	ciudadanía CC: 42.497.155 expedida en Valledupar, suscribió y desarrolló a entera satisfacción EL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 207 DE 2024,** cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA COORDINACIÓN EN LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN EL TERRITORIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRE, RESOLUCIÓN 820 DEL 2024, plazo de ejecución: **CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS** • Constancia contractual expedida por el Jurídico de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, quien certifica que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.497.155 expedida en Valledupar, suscribió y desarrolló a entera satisfacción los contratos de prestación de servicios que a continuación se describe: **CONTRATO DE**	

		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 12 DE 2023, cuyo objeto contractual es**:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, por el termino de **CUATRO (4) MESES.** • Certificación suscrita por la apoderada de CISP, quien certificó que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.497.155 expedida en Valledupar, dio cumplimiento con los objetivos del contrato Nro. 20210384 prestación de servicio, profesionales en la atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado, en el municipio de el Molino, la guajira, en el tiempo comprendido entre el 31 de mayo al 30 de julio de 2021. **DOS (2) MESES** • Certificación emitida por ARDIKO A&S CONTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S, identificada con el NIT:	

		830.053.360-5, quien certifica que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.497.155, prestó sus servicios en esa empresa en el cargo de PROFESIONAL PSICOSOCIAL INDIVIDUAL, con contrato de prestación de servicios desde el 04 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, anexa además copia del contrato aludido. **CIENTO CUARENTA Y SIETE 147) DÍAS).** • Certificación suscrita por la Representante Legal de la Fundación STEF SALUD, identificada con el NIT: 901469890-0, quien certificó que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.497.155 expedida en Valledupar, prestó sus servicios profesionales como PSICOLOGA, en el marco de aunar esfuerzos técnico administrativos y financieros para la implementación de la estrategia de abordaje integral en salud a la población de comunidad étnicas (afrocolombiano) en condición de vulnerabilidad en el municipio de astrea, desde enero al diciembre de 2020 **DOCE (12) MESES** • Certificación suscrita por la	

		interventora de FUNDESARROLLO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, identificada con el NIT: 900430855-1 quien certificó que **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.497.155 expedida en Valledupar, prestó sus servicios profesionales como coordinadora de la interventoría del contrato de consultoría del programa de atención al adulto mayor del municipio de Valledupar, cuyo objeto es: en interventoría técnica, financiera y legal al convenio el cual tiene como objetivo AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDADES AFROCOLOMBIANO, INDÍGENAS, DESNUTRICIÓN Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, entre los meses de enero a diciembre de 2017. **DOCE (12) MESES**	
LA SUMA DE TODA LAS EXPERIENCIA GENERAL ARROJA COMO RESULTADO 40.4 MESES GENERALES, DE LOS CUALES MÁS DE 12 CORRESPONDEN A CORRESPONDAN A TRABAJO EN EL MARCO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI).			

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: Después de evaluar las propuestas presentadas se pudo verificar que la propuesta correspondiente señora **NORA INMACULADA SANTOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.497.155 expedida en Valledupar, se concluye que la misma **CUMPLE** con todas las exigencias contenidas en los LINEAMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS. (LINEAMIENTOS RESOLUCIÓN 327 DE 2026), en consecuencia, se efectuará la contratación con ésta. La presente evaluación se realiza el día (8) de julio de 2026, en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT